COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

CORRESPONDE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 (SEGUNDO LLAMADO) DESTINADA A LA "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA"; ID Nº 351.271.-

Asunción, 29 de noviembre de 2018.

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.

En atención al Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 09/2018 (SEGUNDO LLAMADO)**, destinada a la **"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA"**, se informa a la Superioridad que el presente proceso se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el **Número de Orden 351271 PLURIANUAL**, por un monto total de Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones), y cuenta con una Certificación Actual para el Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de Gs. 416.666.667.- (Guaraníes Cuatrocientos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete), acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 84/2018.-

Así también, en reunión de fecha 25 de octubre de 2018, según consta en el **Acta Nº 39**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: **1) DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2018 SBE**...; **2) AUTORIZAR** un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la **"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA"**, por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica...;**3) ENCOMENDAR** al Departamento Seguro de la Asesoría Jurídica a realizar la revisión integral del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con la Gerencia Operativa de Contrataciones, precautelando los intereses de la Compañía; **4) ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.-

Igualmente, en reunión de fecha 29 de octubre de 2018, según consta en el **Acta Nº 40**, el Directorio de la Compañía, ha resuelto: **1) AUTORIZAR** la **REPROGRAMACIÓN** del **PAC Nº 351271** para la **"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA"** por la suma de **Gs. 2.500.000.00.- (Guaraníes dos mil quinientos millones) IVA Incluido**...; **2) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones...; **3) AUTORIZAR** la publicación de los avisos correspondientes; **4) AUTORIZAR** la Conformación de una Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas...; **5) AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.-

De igual manera, en fecha 1º de noviembre de 2018, por medio de la Nota G.O.C. Nº 783/2018, ésta Gerencia ha remitido los datos correspondientes del llamado, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Asimismo, se ha procedido a la publicación del aviso para la convocatoria del llamado, en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos a partir del día 7 de noviembre de 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Nº 2051/2003.-

Y, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 351.271, emitido por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de fecha 27 de noviembre de 2018, ha presentado su propuesta la siguiente empresa: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.-

Del mismo modo, en fecha 29 de noviembre del 2018, se ha dado apertura al Acto de presentación física de Ofertas, y conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2018 de dicha fecha, se ha recibido la oferta de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., cuyo sobre-oferta ha sido abierto y verificado por la Comisión de Trabajo conformada para el efecto, quedando a cargo de la misma la evaluación legal, técnica y económica de la oferta presentada en dicha oportunidad.-

De igual manera, en fecha 30 de noviembre de 2018, se han recibido en esta Gerencia los documentos inherentes al presente llamado, incluido el correspondiente Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora mencionada precedentemente; en el cual, describen lo siguiente:

En primer lugar, la Comisión Evaluadora en su Informe de Evaluación hace referencia acerca de la Introducción (Punto 1) así como a los Antecedentes del Llamado (Punto 2); luego, describe lo referente al Acta de Apertura de Ofertas con los precios ofertados por la firma participante, según el siguiente cuadro (Punto 3):

Ma. José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

Ítem	Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.	Cantidad	Precios (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1.	*Robo y Asalto de Valores en ventanilla y/o Caja Fuerte*	*12 meses*	*GS. 8.332.500*	*Gs. 99.990.000*
2.	*Todo Riesgo Operativo*	*12 meses*	*Gs. 199.998.333*	*Gs. 2.399.979.996*
			TOTAL	***Gs. 2.499.969.996***

Seguidamente, señalan que *no se realizaron observaciones* en el Acto de Apertura de Ofertas, y que tampoco se verificaron errores aritméticos.-

En cuanto a la **VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL** (Punto 4) presentada por la firma participante, puntualizan lo siguiente:

Documentos que componen la Oferta	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Constancia del SIPE Nº 1526489

De igual modo, acorde con el **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA** (Punto 5) realizado por parte del Comité Evaluador a la oferta perteneciente a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, describen acerca de los Documentos Legales Formales requeridos, constatando que la citada empresa, cumple con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC); de los Documentos de identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad; de la Patente Municipal vigente y de la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010; no así con la presentación de la Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, observando que dicha documentación no ha sido solicitada a la misma, teniendo en cuenta el incumplimiento descrito en el Punto Nº 7 del informe de Evaluación.-

En lo concerniente a la verificación si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 (Datos en el SINARH – Punto 6); en el Informe de Evaluación se coteja que la firma oferente ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., no se halla comprendida en ninguna de las prohibiciones del Art. 40, inc. "a" y "b" respectivamente, ya que no se tienen registros de que los representantes legales o accionistas de la referida empresa, se encuentren en la nómina de funcionarios de la Compañía como tampoco dentro de la Función Pública, acorde con el Memorándum GOC Nº 153/2018, remitido a la División Registros y Legajos de la Compañía, como también con las Constancias respectivas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, que se adjuntan con el presente documento.-

Así también, en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa participante, exponen un Cuadro resumen, donde se constata que la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, **NO CUMPLE** con el requisito de Calificación de la Aseguradora: "A"; tampoco, cumple con el monto exigido como Fondo de Garantía en la presente Licitación, para acreditar su Capacidad Financiera; ello, según el siguiente Cuadro:

	Requisitos	Año	Resultado	Calificación
1.	**Margen de Solvencia:** 1,80 (uno coma ochenta)	Jun-18	3,262	**Cumple**
2.	**Calificación de la Aseguradora: "A"**	Jun-18	**"pyBBB"**	**No Cumple**

Ma. José Ibarra Olhagaray

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

3.	**Patrimonio propio no comprometido:** Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones)	Jun-18	22.511.231.065	**Cumple**
4.	**Fondo de Garantía:** Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes seis mil millones).	Jun-18	5.410.000.000	**No Cumple**
5.	**Cantidad de Reaseguradores:** 3 (Tres)			**Cumple**
6.	**Calificación de Reaseguradores:** A (Standard & Poor's)			*** No Cumple**
7.	**Disponibilidades Mínimas al 30 de junio de 2018:** Un mínimo de Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes cuatro mil millones)	Jun-18	———	**** No Presenta**

* No presenta evidencia de que la calificación de los 3 reaseguradores sea como mínimo "A" en el STANDARD & POOR'S INSURANCE RATING SYSTEM" o su equivalente en otras calificaciones.-
** No presenta evidencia que permita determinar sus Disponibilidades al 30 de junio de 2018.

Seguidamente explican lo siguiente:

En el cuadro precedente se puede apreciar que la firma Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., "No Cumple" con la calificación exigida a la Aseguradora en el punto 2 y tampoco con el monto exigido como Fondo de Garantía del punto 4, necesarios para acreditar su Capacidad Financiera; y, con relación a los puntos 6 y 7, no se ha solicitado la presentación de documentos o aclaración alguna en razón de que el incumplimiento de los puntos 2 y 4 constituyen motivo de descalificación.-

Obs.: Teniendo en cuenta que el oferente ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A no cumple con el Inciso A- Capacidad Financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones se procede a descalificar a la firma mencionada más arriba, por lo que no son analizados los demás requisitos establecido por la Convocante.-

Por último, la Comisión Evaluadora en la **CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN** del Informe de Evaluación, indica lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el oferente ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. no cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión recomienda: "Declarar DESIERTA" la presente licitación en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas que expresa: Una Licitación se podrá Declarar Desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 10º Inc. 8., última parte, del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Gerencia Operativa de Contrataciones ha verificado el Informe presentado por la Comisión Evaluadora conformada por el Acta Nº 31/2018 del 07/08/2018, concordando con la recomendación enunciada por la misma en dicho Informe, en el sentido de **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado, en razón del incumplimiento para con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por parte de la única oferente que ha presentado su oferta; en este caso, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.-

De acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiendo cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y demás disposiciones aplicables; asimismo, teniendo en cuenta el correspondiente Informe de la Comisión Evaluadora, esta Gerencia considera que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales establecidas para el efecto; **REFRENDANDO POR TANTO**, la **RECOMENDACIÓN** enunciada por la Comisión Evaluadora de **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2018 - SEGUNDO LLAMADO (S.B.E.)** para la ***"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA"; ID Nº 351.271***, conforme a lo estipulado en el **ART. 30, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. b)** de la *Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que reza:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*** Es digno de destacar que dicha recomendación se encuadra dentro de los requisitos legales enunciados precedentemente, por lo que se recomienda al Directorio de la Compañía, que la Resolución de la Máxima Autoridad inherente al presente llamado, se elabore conforme a los siguientes términos:

1. ***DECLARAR DESIERTA*** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2018 – SEGUNDO LLAMADO (S.B.E.)** para la ***"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA"; ID Nº 351.271***, *de conformidad a lo establecido en la* ***Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****, inc. b) que reza:*

Ma. José Ibarra Olhagaray
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC-COPACO

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) *Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.-*

2. **AUTORIZAR** la **REPROGRAMACIÓN** del **PAC ID Nº 351271 - AD REFERÉDNUM 2019** para la ***"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA"***, por la suma de Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones), así como la rúbrica del Anexo B-02-03 "Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones), obrante en autos.-

3. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la ***"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA" - AD REFERÉNDUM 2019***.-

4. **AUTORIZAR** un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la ***"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, CONTRA TODO RIESGO OPERATIVO Y ASALTO DE VALORES EN VENTANILLA" - AD REFERÉNDUM 2019;*** por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, con el objetivo de precautelar los intereses de la Compañía, buscando celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando para ello mecanismos que agilicen las actividades, sin perder de vista el cumplimiento de los principios elementales como ser la economía y eficiencia, la igualdad y libre competencia, la transparencia y publicidad consagradas en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/2003, considerando que con la aplicación de este procedimiento se podrán obtener importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el mismo otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menor burocracia, mayor agilidad y accesibilidad para todos.-

5. **AUTORIZAR** la publicación de los avisos correspondientes.-

6. **AUTORIZAR** la conformación de una Comisión de Trabajo que tendrá a su cargo la Apertura de Sobres y Evaluación de Ofertas.-

7. ***ENCOMENDAR*** *a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones de rigor, conforme correspondan.-*

Por tanto, Señor Presidente, es de parecer de esta Gerencia que corresponde tomar en consideración la recomendación de **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado en base a lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer de la Superioridad.-

Sin otro particular; atentamente,

ABG. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
GERENTE
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 01 al 09, incluyendo el presente Dictamen.-

SE ADJUNTAN:

- Acta de Apertura de Ofertas original N° 32/2018, 2 (dos) fojas.
- Memorándum GOC N° 153/2018, remitido a la División Registros y Legajos.
- Consultas de Ser o no Funcionario/a Público/a; Constancias de la SFP Nº 695727, Nº 695734, Nº 695763 y Nº 695835.
- Carpeta con la Oferta original de la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., foliada del 01 al 70.

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
Fecha: 29 NOV 2018